



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 4 de septiembre de 2003

Número 165

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 y 2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales . 3 a 6

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 6
Diversos Ayuntamientos 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.357/03

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a D. VÍCTOR BOTI (50002058), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE REGUERA, 10, de SAN PEDRO DEL ARROYO ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/P) TIPO D INICIAL (Nº. expte. 050020030000925).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publica-

ción del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de agosto de 2003

La Subdelegada del Gobierno Acctal., Teresa Sánchez Sánchez

Número 3.358/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a MARBIN BETANCOURT GARCÍA (50001241), de nacionalidad CUBANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE CARDENAL CISNEROS, 22, de ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de EXENCIÓN DE VISADO DE TRABAJO Y RESIDENCIA TEMPORAL INICIAL (Nº. expte. 050020020002158).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de agosto de 2003

La Subdelegada del Gobierno Acctal., Teresa Sánchez Sánchez

Número 3.359/03

**SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN
ÁVILA**

OFICINA DE EXTRANJEROS

E D I C T O

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a notificar a LUCHA CAMARA (50002057), de nacionalidad RUMANA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE REGUERA, 10, de SAN PEDRO DEL ARROYO, ÁVILA, la Resolución, del expediente de solicitud de PERMISO DE TRABAJO (C/P) TIPO D INICIAL (Nº. expte. 050020030000924).

Asimismo, se le comunica que dispone del plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocer el contenido íntegro de la mencionada resolución, que obre de manifiesto y a su disposición en la Subdelegación del Gobierno de Ávila, Oficina de Extranjeros, Paseo de la Estación, nº. 3.

Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma, que agota la vía Administrativa cabe interponer recurso contencioso administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, a contar desde la notificación de la presente Resolución de acuerdo con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio de Jurisdicción Contencioso Administrativa. Previamente y con carácter potestativo podrá interponer recurso de reposición ante esta Subdelegación del Gobierno, en el plazo de UN MES, a tenor de los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero.

Ávila, 22 de agosto de 2003

La Subdelegada del Gobierno Acctal., Teresa Sánchez Sánchez

Número 3.353/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

En esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha dictado Resolución como consecuencia de Infracción de la Legislación Social, en los expedientes incoados a los titulares cuyo último domicilio conocido e importe de las sanciones se relacionan a continuación, habiéndose intentado sin resultado la preceptiva notificación al interesado:

Nº Expte.	Tipo	Titular	Domicilio	Importe
S-34/2003	1	FERNANDO CARLOS MORAIS HERRERO	AVDA. GENERALISIMO, 63 -EL HOYO DE PINARES-	302
S-35/2003	1	TECNO INDUSTRIA LA MORAÑA, S.L.	PLAZA DE LA CEBADA, 3 -PAJARES DE ADAJA-	302
S-53/2003	1	MULTISERVICIOS GIRSA, S. L.	C/ FRAY LUIS DE SAN JOSÉ, 4 -ÁVILA-	302
S-54/2003	1	LUIS JAVIER VELAYOS LORENZO	C/ EL PEZ, 12 -VEGA DE SANTA MARÍA-	302
S-60/2003	1	JOSÉ ESCRIBANO GUTIÉRREZ	C/ VIRGEN DEL PRADILLO, 14 -SANCHIDRIÁN-	302
E-62/2003	2	JOSÉ ESCRIBANO GUTIÉRREZ	C/ VIRGEN DEL PRADILLO, 14 -SANCHIDRIÁN-	302
E-81/2003	2	A. EMBARBA, S.A.	AVDA. MADRID, 18 -ÁVILA-	302
E-61/2003	3	JOSÉ ESCRIBANO GUTIÉRREZ	C/ VIRGEN DEL PRADILLO, 14 -SANCHIDRIÁN-	3.006

Y en consecuencia, devueltos los certificados por el Servicio de Correos, se publica el presente EDICTO en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de NOTIFICACIÓN a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de Noviembre de 1992 (BOE del 27), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero. Al mismo tiempo, se les advierte que pueden interponer Recurso de Alzada en el plazo de un MES desde la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/92, por conducto de esta Inspección Provincial ante:

Tipo 1: La Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Tipo 2: La Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Tipo 3: La Dirección General de Trabajo.

De no ser entablado dicho Recurso de tiempo y forma el abono deberá ser realizado:

Tipo 1 y 3: Deberá hacer efectivo el importe de la misma una vez que este le sea requerido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Tipo 2: Deberá hacer efectivo el importe de la misma, mediante ingreso en cualquiera de las Oficinas del BBV, Argentaria o BBVA, en el plazo de 30 días hábiles desde la notificación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/92, podrán comparecer los interesados en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados desde la notificación, en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial, para conocimiento del mencionado acto.

El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, S.S. y Unidad Especializada de S. Social, *Pilar Solís Villa*

Número 3.370/03

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial

E D I C T O S U B A S T A

D. ERNESTO-JOSÉ GÓMEZ FERRERAS, RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN LA UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA DE ÁVILA (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que mas abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "procédase a la celebración de la citada subasta el día 1 de octubre de 2003, a las 11:00 horas, en Av. de Portugal, 4 - Ávila (Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), y de los artículos 118 a 120 de su Orden de Desarrollo (Orden de 26 de mayo de 1999).

Que las condiciones reguladoras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el VEINTICINCO POR CIENTO del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque con formado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un DOS POR CIENTO del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuara mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia u otro medio autorizado por la Tesorería General de la Seguridad Social, efectuado o expedido a nombre de TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL.- UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 0,'01. Este pago se hará por la diferencia entre el precio de adjudicación y el depósito constituido y deberá efectuarse en el acto de la adjudicación o en el plazo que señale la mesa de subasta, que en todo caso será dentro de los cinco días hábiles siguientes. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuara en los términos que señala el apartado 7 del artículo 148 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el SETENTA Y CINCO POR CIENTO del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, por la mesa de subasta, se formara un solo lote con los dure queden pendientes en cada expediente y el tipo será el 75% de la simia de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal in se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SÉPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide efectuarla, el tipo será el CINCUENTA POR CIENTO del que se fijo para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Citando no se decida celebrar tercera licitación o, después de ejecutarla, no se enajenase el correspondiente bien se podrá convocar venta por gestión directa, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS., o adjudicar los bienes no vendidos a la Tesorería General de la Seguridad Social, en los términos señalados en los artículos 162 y siguientes del Reglamento citado. Igualmente la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar en todas las licita-

ciones, el derecho de tanteo a su favor, según lo regulado en el artículo 1-19.4.6º del mismo Reglamento

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199. b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título 17 de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y o preferentes, si existen, quedaran subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas y demás situaciones jurídicas debidamente registradas, así como sus titulares, podrán ser examinados individualmente en cada expediente, e importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa, junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada esta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30 1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2. i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que, además de por el contenido de este edicto o de las cédulas individualizadas emitidas, podrán consultarse los extremos relativos a esta subasta en esta Unidad (Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social 05/01.- Avda. de Portugal, 4.- 05071 Ávila.- teléfono 920.20.60.00.- telefax 920.20.60.33) y en Internet (<http://www.seg-social.es/indexinmuebles.html>)

Que, sin perjuicio de las notificaciones individualizadas que se realicen, los deudores podrán obtener notificación del resultado de la subasta mediante personación en esta Unidad, teniéndoles por notificados aunque no reciban aquellas, una vez transcurran quince días desde la fecha de celebración de la subasta. Igualmente se tendrán por requeridas aquellas personas que hubiesen de serlo para otorgar escritura pública de venta.

Que las subastas a celebrar corresponden a los expedientes, deudores y bienes que junto a las tasaciones y tipos para primera licitación a continuación se transcriben:

Expediente 05 01 01 00054323, seguido a SEIMI, S.L., domiciliada en Ávila.

LOTE ÚNICO: URBANA, edificio destinado a residencia en Ávila, Av. de los Hornos Caleros, nº 39. Mide 1.197,79 m2. construidos. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al Tomo 1.884; Libro 531; Folio 80; Finca 6.512. Su valor es 995.400 €. Esta gravada con hipoteca a favor de Caja de Ahorros de Ávila, con responsabilidad económica de 62.744,85 €, Embargos a favor del Ayuntamiento de Ávila, por importe de 42.663,48 €.; Embargo a favor del Estado, por importe de 22.847,60 €.; y Hipoteca, también a favor del Estado, sin responsabilidades económicas. El tipo para primera licitación es 867.144,07 €.

Ávila, 26 de agosto de 2003.

Firma, *llegible*.

– oOo –

Número 3.367/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA recaída sobre el expediente de DEVOLUCIÓN DE CUOTAS N° 05 01 2003 0 0096757, a nombre de ANA ISABEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, con domicilio en C/ Sevilla, 4. 2º - izquierda de ÁVILA, N.A.F. 051002893222, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de la presente notificación se encuentra en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda. Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente reseñada.

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Alicio Martín Ramos.

– o0o –

Número 3.368/03

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

SECRETARÍA DE ESTADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA. ADMON 05/01

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27.22-92), modificada por Ley 4/1999, de 13 de Enero (BOE 14/1/99), se procede a notificar las correspondientes Modificaciones en las claves de contratos de trabajo de los Trabajadores del Régimen General relacionados a continuación, indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días desde la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995),, modificada por Ley 24/01, de 27 de Diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social

Régimen: General

N.A.F.: 28/1016473949

Nombre y Apellidos: Fernando Zamorano de la Cruz

C.C.C.: 05/100565750

Razón Social: Promociones Arenenses S.L.

Fecha de Alta: 20-03-2003

Fecha Efectos Alta: 15-05-2003

Localidad: Madrid

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, Administración 05/01 de Ávila.

La Directora de la Administración

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria,
Alicio Martín Ramos.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.351/03

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

EDICTO

D. Gerardo Miguel Almena, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de VENTA Y LIMPIEZA DE VEHÍCULOS Y FORMACIÓN DE VENDEDORES, situada en la C/ Río Duero nº 29-31 de esta ciudad, expediente nº- 164/2003.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín oficial de la Provincia.

Ávila, 26 de Agosto de 2003

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín.*

Número 3.354/03

AYUNTAMIENTO DE MARTIHERRERO**E D I C T O****Calendario Fiscal 2003**

Por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de Agosto de 2003 han sido aprobados los padrones fiscales anuales formado por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de los Impuestos de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, sí como el calendario fiscal para su cobro en período voluntario:

Se expone al público durante un plazo de 15 días, durante el cual podrá examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación se hace saber que durante los días comprendidos entre el 1 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes al Impuesto de Bienes Inmuebles de Rústica y Urbana del año 2003.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y RECURSOS:

Estarán expuestos al público en la oficinas municipales quince días antes de iniciarse el respectivo período de cobro expresado y por período de un mes.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, los interesados podrán formular recurso de reposición, previo al recurso contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio

MODALIDADES DE COBRO:

Los contribuyentes podrán hacer efectivo el pago de los tributos en cualquiera de las Oficinas de Caja Duero o en la Tesorería Municipal, mediante la presentación del documento cobratorio que estará a su disposición el Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin haber satisfecho el recibo determinará el inicio del período ejecutivo con el devengo del 20 % del recargo de la deuda no ingresada, así como los intereses de demora correspondientes de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria y vigente Reglamento de Recaudación.

En Martiherrero, a 20 de Agosto de 2003
La Alcaldesa, *Sara Fernández Galán*

Número 3.355/03

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ**A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 19 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATICA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUB-SUELO O VUELO DE LAS VÍAS PUBLICAS, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contador a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría - Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuente el Sáuz, 22 de Agosto de 2003

La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

– oOo –

Número 3.356/03

AYUNTAMIENTO DE FUENTE EL SAUZ**A N U N C I O**

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 19 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana y rústica y pecuaria), se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contador a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, regula-

dora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría - Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Fuente el Sauz, 22 de Agosto de 2003
La Alcaldesa, *María Jesús Jiménez Maroto*.

– o0o –

Número 3.345/03

AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DEL POZO

A N U N C I O

Aprobado provisionalmente en sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 20 de agosto de 2003, la modificación del expediente y ordenanza fiscal de la TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VÍAS PÚBLICAS, se expone al público por plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo, los interesados a que se refiere el artículo 18 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, en la Secretaría - Intervención Municipal.

El presente anuncio se halla igualmente expuesto en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, todo ello de conformidad con el artículo 19, apartados 1 y 2 de la referida Ley.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, el expediente y ordenanza, se considerarán definitivamente aprobados sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cabezas del Pozo, 23 de agosto de 2003.
El Alcalde, *Miguel Ángel Rodríguez Portero*.

Número 3.362/03

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIVERA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, según la Resolución de la Alcaldía 11/2003, por ausencia de la Alcaldesa titular, entre los días dieciocho y veinticuatro del mes de agosto, asumirá la totalidad de sus funciones en Teniente de Alcalde D. PEDRO MANUEL CASELLES PRIETO.

En Zapardiel de la Ribera, a 11 de Agosto de 2003
La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

– o0o –

Número 3.346/03

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 7 de marzo de 2003, acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 112 de la Ley 7/1985 de 23 de abril y 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Intervención de la Corporación, en horas de oficina y durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Ávila, con el fin de que los interesados a que se refiere el Artº. 151.1 de la Ley 39/1988 antes citada puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas por cualquiera de los motivos a que se refiere el punto segundo del mencionado artículo ante el Pleno de este ayuntamiento.

En el caso de que durante el expresado plazo no se produjeran reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

El Hoyo de Pinares, 25 de agosto de 2003.
El Alcalde-Presidente, *Mariano Pablo Herranz*.